

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 518 (13 DE MARZO DE 2019)

Por la cual se aprueban las estrategias relacionadas con la enseñanza del idioma inglés, como segunda lengua, en la FESC

LA Rectora DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, existe la necesidad de promover estrategias eficaces que fortalezcan el Bilingüismo en la Institución, que propendan por el mejoramiento continuo y la excelencia académica en las competencias globales de competitividad y el intercambio cultural de la sociedad del conocimiento.

Que, el Bilingüismo es una estrategia de mejoramiento y competitividad en armonía con las directrices del Ministerio de Educación Nacional, el Plan Nacional de inglés "Colombia Very Well 2015-2025" y en afinidad con lo expuesto en el Reglamento Académico Estudiantil en el Artículo 69 y sus párrafos 1, 2 y 3, los cuales definen los lineamientos para desarrollar los niveles de Inglés en la FESC.

Que la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC se encuentra comprometida con la formación de profesionales con dominio del idioma inglés, aptos para ser competitivos en los mercados globales en el contexto nacional e internacional.

Que, la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, define como requisito de grado el dominio del Inglés como segunda lengua y establece los niveles y competencias para cada uno de sus niveles de formación (Técnico Profesional, Tecnólogo, Profesional universitario).

Que, para cumplir con las exigencias de grado de cada uno de los niveles de formación, la FESC ofrece para todos sus programas académicos un sistema de formación en lengua extranjera que satisface las necesidades académicas planteadas por el Marco Común Europeo de Referencia en armonía con lo presentado en el "Plan Nacional de inglés Colombia very well" 2015-2025, y lo actualiza y redirige teniendo en cuenta los lineamientos establecidos bajo las siguientes premisas:

NB

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

- Definir competencias propias para cada nivel de formación y las estrategias para garantizar la calidad del proceso de formación.
- Utilizar Tecnologías de la Información y Comunicación en el desarrollo del proceso académico, como estrategia fundamental para el logro de los objetivos propuestos, como también buscando fortalecer las competencias de lectura, escritura y auditiva.
- Utilizar ambientes de aprendizaje extracurriculares, para garantizar el dominio de las competencias definidas en los diferentes niveles de formación
- Aplicar una prueba diagnóstica a todos los estudiantes que ingresen a la FESC en cualquier nivel de formación, para reconocerle los conocimientos previos y facilitar su avance.
- Reconocer el nivel de competencia previo de los estudiantes ubicarlos en el nivel que le corresponde acorde con los resultados obtenidos en la prueba clasificatoria.

Que, el Coordinador del Programa Inglés, busca impulsar el uso de las nuevas tecnologías en la enseñanza-aprendizaje del idioma Inglés, a través de formación virtual y presentó al Consejo Académico la propuesta de la firma E.Y LANGUAGE SOLUTIONS S.A.S., y sustentó las ventajas de realizar una mejora en las estrategias de enseñanza, soportadas en las TIC, con el propósito de mejorar los resultados en el aprendizaje del idioma inglés.

Que el Consejo Académico en reunión efectuada el 13 de enero de 2019 mediante acta N°328 consideró viable la propuesta de convenio con E.Y LANGUAGE SOLUTIONS S.A.S para el desarrollo de los cursos obligatorios de inglés y autorizó a la Dirección para gestionar los aspectos relacionados con su implementación.

Que, en consideración con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Para la implementación de los cursos obligatorios de inglés la Institución trabajará en convenio con E.Y LANGUAGE SOLUTIONS S.A.S para reemplazar el libro de inglés por la plataforma "EXPRESS IT" con el propósito de direccionar el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, del idioma inglés como segunda lengua en la FESC, acorde con los retos que impone el mundo globalizado y en concordancia con la visión de la institución y las políticas del Ministerio de Educación Nacional.

MB

Parágrafo 1. El convenio de implementación regirá a partir de la vigencia 2019 -1, previa aprobación y publicación del presente documento.

Parágrafo 2. Los estudiantes que adquirieron el libro de texto para la vigencia inmediatamente anterior (2018-II) tendrán derecho a cursar los niveles A 1:2 (2), A 2:2 (4) y B1:2 (6) únicamente durante la vigencia (2019-I) sin perjuicio a pagar por el uso de la plataforma.

ARTÍCULO SEGUNDO: La mediación virtual contribuirá al fortalecimiento del aprendizaje de lengua extranjera a través de la plataforma tecnológica "Express IT", por lo tanto, los estudiantes inscritos en cualquiera de los niveles de inglés necesariamente deben tener acceso a esta para el normal desarrollo académico del microcurrículo.

ARTÍCULO TERCERO: La institución velará por la actualización de los programas académicos y estos se ajustarán según corresponda para lograr que la política de Bilingüismo se articule con el desarrollo de cada una de las áreas del conocimiento y formaciones específicas en cada uno de los ciclos propedéuticos o proyectos de extensión y proyección a la comunidad, asumiendo la internacionalización como el proceso de inserción de la comunidad institucional en el entorno global a través de los programas de inmersión de los microcurrículos, movilidad académica, internacionalización del talento humano en cuyo desarrollo el manejo de la lengua extranjera es soporte fundamental.

ARTÍCULO CUARTO: El presente documento rige a partir de su expedición y reemplaza todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones contenidas en el Reglamento Académico Estudiantil en su Artículo 69 y sus parágrafos 1, 2 y 3, continúan vigentes y soportan esta resolución.

MB

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 13 días del mes de marzo de 2019.


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora

Proyecto: Melisa B.